

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

#### **2756** *Procedimiento Ordinario 937/2016, Notificación de Sentencia*

D./D<sup>a</sup>. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

#### **A N U N C I O:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARIA TUR MARI frente a AGUSTIN ROS BLANCH se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 51/18

En Ibiza, a 12 de febrero de 2.018.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 937/2016, a instancia de Doña MARÍA TUR MARÍ, como parte demandante, representado por el procurador D. ALBERTO VALL CAVA DE LLANO y asistido por el letrado D. ALEJANDRO BONET TEMPLETON, contra D. AGUSTÍN ROS BLANCH, como parte demandada, declarado en situación de rebeldía procesal, procede EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente resolución

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de Doña MARÍA TUR MARÍ, como parte demandante, contra D. AGUSTÍN ROS BLANCH, como parte demandada, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este a abonar la cantidad de 20.000 euros, más el interés legal correspondiente desde la fecha de la interposición de la demanda, y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, AGUSTIN ROS BLANCH, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

